

**Juzgados Administrativos de Valledupar-Juzgado Administrativo 003 Administrativa**

**ESTADO DE FECHA: 11/11/2022**

Reg	Radicacion	Ponente	Demandante	Demandado	Clase	Fecha Providencia	Actuación	Docum. a notif.	Descargar
1	<a href="#">20001-33-33-003-2018-00264-00</a>	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CARLOS JOSE IBARRA CARO, CELIA MERCEDES ARIAS MENDOZA, JHONNATAN JOSE IBARRA CARO, ELISA MERCEDES MAESTRE GUERRA, VILMA ROSA CARO CHAVEZ	RAMA JUDICIAL, LA NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	Acción de Reparación Directa	10/11/2022	Auto de Tramite	Se ordena que por secretaría se requiera con carácter urgente al Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones de control de garantías de Valledupar y al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados...	 
2	<a href="#">20001-33-33-003-2022-00276-00</a>	SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO	CAMILO VENCE DE LUQUEZ - PROCURADOR 8 JUDICIAL II	MUNICIPIO DE PELAYA	Acciones de Cumplimiento	10/11/2022	Auto de Obedezcase y Cúmplase	Auto por medio del cual se dispone Obedecer y cumplir lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha catorce 14 de octubre de 2022. Se decretan pruebas. . Documento firm...	 



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

Valledupar, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: Reparación Directa  
DEMANDANTE: Vilma Rosa Caro Chávez y otros  
DEMANDADO: Rama Judicial, La Nación-Fiscalía General de la Nación  
RADICADO: 20001- 33-33-003-2018-00264-00

Como quiera que en el presente asunto únicamente falta el recaudo de prueba documental, se dispone no realizar la audiencia fijada en auto de fecha 22 de septiembre de 2022, por considerar que no es necesario.

De igual forma se ordena que por secretaría se requiera con carácter urgente al Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones de control de garantías de Valledupar y al Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales Municipales de Valledupar, para que remitan al despacho copia del expediente seguido en contra de los señores Carlos José Ibarra Caro y Jhonatan Javier Ibarra Caro, por el delito de hurto calificado, con radicación 20001-61-00000-2015-00005-00.

Término para responder: tres (3) días

Notifíquese y Cúmplase,

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J3/SPS/frj



**Firmado Por:**  
**Sandra Patricia Peña Serrano**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**003**  
**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22161caf5bb1073f60678179505a0c7bcb9f8678f4c2567c353f74a6b394c1b**

Documento generado en 10/11/2022 10:16:20 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

Valledupar, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: Acción de Cumplimiento  
DEMANDANTE: Camilo Vence De Luques  
DEMANDADO: Municipio de Pelaya-Cesar  
RADICADO: 20001-33-33-003-2022-00276-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Cesar, en providencia de fecha catorce (14) de octubre de 2022, por medio de la cual decidió:

*“DECLÁRASE la nulidad de todas las actuaciones surtidas dentro de la acción de cumplimiento identificada en el encabezado de esta providencia, a partir de la fecha de presentación de la contestación de la demanda, por parte de la apoderada del Municipio de Pelaya, Cesar, esto es el 19 de julio de 2022. En consecuencia, se ordena al Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Valledupar, que rehaga el trámite del proceso.”*

Por lo anterior, procede el despacho a decretar las pruebas solicitadas en la contestación presentada por el Municipio de Pelaya, en consecuencia, por secretaría:

Ofíciase a la Alcaldía Municipal de Pelaya -Cesar, por conducto de la Oficina Planeación Municipal, Concejo Municipal de Pelaya y Grupo de Jurídica para que envíen con destino a este proceso, informe de la actualización e implementación del plan integral de manejo de residuos sólidos –PEGIRS.

Ofíciase a la Corporación Autónoma Regional del Cesar, para que remita, informe de las gestiones realizadas por el municipio de Pelaya respecto a la actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos.

Término para responder: tres (3) días

Notifíquese y Cúmplase

SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO  
Jueza

J3/SPS/mir

Firmado Por:  
**Sandra Patricia Peña Serrano**  
Juez  
Juzgado Administrativo  
003  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6d15e4cca7a7d9d7ffcb19b5be8eee3f13948949aae85e24e9e4ba7e2351a**

Documento generado en 10/11/2022 01:31:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**